MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
- DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO -
Avda.Brasil esq. Avda. Bolivia - Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
Hernandarias - Paraguay

INFORME

A : **Lic. Rubén Amancio Rojas – Intendente Municipal**

De : **Dirección de Obras y Urbanismo.**

Asunto : **Informe Sobre contratación Directa N° 38/2019 "Construcción y Reparación de Puentes en el Distrito de Hernandarias".**

Fecha : **30 de Octubre de 2019.**

La Dirección de Obras y Urbanismo, se dirige a esa superioridad con el objeto de presentar informe referenciado a dicha contratación. En efecto ésta dependencia estima conveniente y oportuno Cancelar la Contratación para la Construcción y Reparación de Puentes requeridas inicialmente en el presente llamado a licitación, debido a que existe la necesidad de introducir algunas modificaciones a las especificaciones técnicas a la referida licitación, a fin de ajustar las obras a ser realizado. Igualmente, Que, ante estas circunstancias ya no existe la necesidad de continuar con el presente llamado, en consecuencia recomienda la cancelación del presente llamado a licitación, por las razones expuestas precedentemente.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Dirección de Obras y Urbanismo

Sr. Rosendo Nery Dávalos
Director de Obras y Urbanismo

Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

REF.: CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 38/2019 PARA LA "*CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS*".----------

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

SEÑOR,
LIC. RUBEN AMANCIO ROJAS FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto, El informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo de ésta Institución Municipal bajo su digna administración, en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo Dictamen con su respectiva sugerencia, fundamentando la CANCELACION del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 38/2019 convocada para la "***CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS***" por las razones contenidas en el mencionado Informe que refiere entre otros:..... "*La Dirección de Obras y Urbanismo, se dirige a esa superioridad con el objeto de presentar informe referenciado a dicha contratación. En efecto ésta dependencia estima conveniente y oportuno Cancelar la Contratación para los servicios de reparaciones requeridas inicialmente en el presente llamado a licitación, debido a que existe la necesidad de introducir algunas modificaciones a las especificaciones técnicas a la referida licitación, a fin de ajustar las obras a ser realizado. Igualmente, Igualmente, Que, ante estas circunstancias ya no existe la necesidad de continuar con el presente llamado, en consecuencia recomienda la cancelación del presente llamado a licitación, por las razones expuestas precedentemente.* En efecto, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03, de conformidad al Art. 31 CANCELACION DE LA LICITACION "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho de reembolso de gasto ni a indemnización alguna". En atención a lo dispuesto precedentemente, esta **Unidad Operativa de Contratación** recomienda cancelar la **Contratación Directa Nº 38/2019** para la **" *CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS* "** por los argumentos mencionados más arriba, salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal. Es mi dictamen;

31/10/2019.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

Abog. Esteban Gomez Armoa
Responsable de la UOC

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2019 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PUENTES EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las ocho horas del día uno de Noviembre del Año Dos Mil Diez y Nueve, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° **3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, en el marco del llamado convocada para la **Contratación Directa Nº 38/2019 *"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE PUENTES EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS"***, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Numero de PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC): ID Nº: 368.832. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

Conforme al acta de Apertura de sobre labrada en fecha 30 de Setiembre del año 2019 a las 07:50 hs. ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, se ha procedido a la apertura del único sobre de oferta que se ha presentado en tiempo, correspondiente a la firma: 1). TINO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 859999-8. ----------

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a considerar el Dictamen elaborado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de ésta Institución Municipal, la cual este último manifiesta lo siguiente: "Visto, El informe presentado por la Dirección de Obras y Urbanismo de ésta Institución Municipal bajo su digna administración, en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909, por el presente medio elevo Dictamen con su respectiva sugerencia, fundamentando la **CANCELACION** del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 38/2019 convocada para la **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS"** por las razones contenidas en el mencionado Informe que refiere entre otros: ..... "La Dirección de Obras y Urbanismo, se dirige a esa superioridad con el objeto de presentar informe referenciado a dicha contratación. En efecto ésta dependencia estima conveniente y oportuno Cancelar la Contratación para construcción y reparación de puentes requeridas inicialmente en el presente llamado a licitación, debido a que existe la necesidad de introducir algunas modificaciones a las especificaciones técnicas a la referida licitación, a fin de ajustar las obras a ser realizado. Que, ante estas circunstancias ya no existe la necesidad de continuar con el presente llamado, en consecuencia recomienda la cancelación del presente llamado a licitación, por las razones expuestas precedentemente". En efecto, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03, de conformidad al Art. 31 **CANCELACION DE LA LICITACION** "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho de reembolso de gasto ni a indemnización alguna". En atención a lo dispuesto precedentemente, **esta Unidad Operativa de Contratación recomienda cancelar la Contratación Directa Nº 38/2019 para la "CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS"** por los argumentos mencionados más arriba, salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal. Es mi dictamen;

Por tanto, este Comité de Evaluación, de conformidad a lo expuesto mas arriba Recomienda la Cancelación del llamado a licitación por Contratación Directa Nº 38/2019, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la "CONSTRUCCION Y REPARACION DE PUENTES EN EL DISTRITO DE HERNANDARIAS", *conforme a lo establecido en el* Art. 31 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto 21909/2003 y, demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Sr. Rosendo Nery Dávalos
Comité de Evaluación

Lic. Liliana Lezcano
Comité de Evaluación

Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación